

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

Expte. 4.670/17

SALTA, 15 DIC 2017

RES.H- N° 1892/17

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa FH 12/17 relacionada con la adquisición de equipos informáticos y cables de datos; y

CONSIDERANDO:

Que para un normal desarrollo de las actividades de las áreas administrativas y académicas resulta necesaria la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de Compras FH Nº 06/17, que rola a fs. 23 y que cuenta con la debida autorización de decanato;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por reglamentación vigente para Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a firmas del medio;

Que recepcionadas y analizadas las cotizaciones presentadas, la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución H Nº 1484/17, presenta informe sobre el resultado obtenido;

Que se realizó la afectación preventiva del crédito según rola a fs. 26 de las presentes actuaciones;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Art. 25 d) del Decreto Delegado Nº 1023/01, Articulo 15 del Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y Articulo 50 de la Disposición ONC Nº 62/16;

Que asimismo se informa que la firma Nova Informática SA se encuentra encuadrada en causal de desestimación no subsanable según Artículo 66, inc. a) del Decreto 1030/16

Que las firmas oferentes han sido notificadas del Dictamen de la Comisión Evaluadora de la contratación que se tramita en estas actuaciones;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención concluyendo en el Dictamen Nº 17.683, que no hay objeciones para proceder a la contratación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01, corresponde emitir el presenta acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "Nova Informática" CUIT 30-62155898-2, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 46 de la Ciudad de Salta; por encontrarse encuadrada en causal de desestimación no subsanable, según el Artículo 66, inc. a) del Decreto 1030/16.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR en Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 12/17 la compra de equipos informáticos y cables de datos para destinarse a distintas áreas administrativas y académicas de esta Unidad Académica, según informe de la Comisión Evaluadora designada, a las siguientes firmas :

a.- TECNOGRAF SA, CUIT 33-68124698-9, con domicilio en calle La Florida Nº 565 de esta ciudad, los reglones: 11 (2 un), 16 (14 un) y 18 (3 un) por la suma total de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y ocho (\$237.588,00)

b. DANIEL EBENEGGER, CUIT 20-27830425-7, con domicilio en Pje. Mario Morosini Nº 66-Bario Tres Cerritos de esta ciudad, los reglones: 2 (5 un), 4 (5 un), 5 (8 un), 6 (8 un), 13 (10 un), 14 (2 un), 15 (4 un), 17 (6 un) y 20 (3 un) por la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil ochocientos ocho (153.808,00).

..///



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

..//

RES. HNº: 1892/17

Expte. 4.670/17

c.- NETCO SRL, CUIT 30-67304271-2, con domicilio en calle Rivadavia Nº 688 de esta ciudad, los reglones: 7 (15 un), 8 (15 un), 10 (6 un) y 12 (3 un) por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos trece (\$155.913,00).

RESUMEN

TECNOGRAF SA

\$ 237.588,00

DANIEL EBENEGGER

\$ 153.808,00

NETCO SRL

\$ 155.913,00

TOTAL

\$ 547.309,00

Son pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos nueve.-

ARTICULO 3º.- DISPONER el incremento de la cantidad a adjudicar de los renglones: 7 a 15 unidades, 8 a 15 unidades, 10 a 6 unidades, 12 a 3 unidades, 13 a 10 unidades, 15 a 4 unidades y 16 a 14 unidades, teniendo en cuenta los pedidos por parte del Departamento de Posgrado y de la Biblioteca y Hemeroteca de esta Facultad, debidamente autorizados por decanato, y a la existencia de presupuesto para asumir el aumento de cantidades propuestas para los renglones enumerados, según lo prevé la reglamentación vigente en el Artículo 100 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR desierto los reglones 1, 3, 9, 21 por no haber recibido cotización alguna y el reglón 21 por no ser apto para las necesidades a satisfacer.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación al presupuesto 2017 de esta Dependencia, según el siguiente detalle:

-Equipamiento en general y material didáctico \$ 524.216,00

-Docencia Universitaria-Fondos de Postgrados \$ 23.093,00

\$ 547.309,00

ARTÍCULO 6º.- DISPONER la desafectación de la suma de pesos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 62.184,00), de acuerdo al siguiente detalle:

-Equipamiento en general y material didáctico \$ 32.784,00

-Fondos del Convenio-Banco Patagonia

\$ 29.400,00

\$ 62.184,00

ARTICULO 7º.- REMITASE copia a la Dirección Administrativa Contable y al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ATH

Mg. PAULA CRUZ SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Humanidades - UNSa Dr ANGELALEJANDRO RUIDREJO DECANO

Facultad Humanidades - UNSa